Suscrición

En la capital. . . . 4'50 ptas. trimestre
Id. fuera de la capital. 5 id. id.
Ultramar en oro. . . 18 id. semestre
Id. un año en oro. . 25 id. id.
Extrangero. . . . . 7'50 id. trimestre

Todo pago se entiende por adelantado

Redaccion y Administracion, calle del Progreso, 4. 3.º, 1.ª

LA LUCHA

Anuncio

En la 1.ª página una peseta la linea.—En la 2.ª, 75 céntimos.—En la 3.ª, 50 cénts.—En la 4.ª, 25 y á los suscritores 12 cénts.—Anuncios mortuorios en la 4.ª página, desde cinco pesetas 50 cénts. en adelante.—Comunicados y remitidos de 1'50 á 5 pesetas la línea á juicio de la Administracion.

Corresponsal en París para anuncios y reclamos. A LORETTE, 61, Rue Caumartin.

AÑO XXV | *Se publica todos los dias, excepto los siguientes á festivos.* | GERONA, viernes 20 de septiembre de 1895 | NUMEROS SUELTOS 25 cénts. | N. 5.677

APERTURA DE LOS TRIBUNALES

Discurso del señor ministro de Gracia y Justicia

Del notable discurso que ha leido en la ceremonia á que nos referimos el señor Romero Robledo, tomamos la parte que sigue, por considerarla la más esencial.

Como nuestros lectores verán, el plan de reformas del señor ministro de Gracia y Justicia es vasto, acometiéndose las cuestiones, en honor á la verdad, con gran franqueza:

Oigámosle:

«Grande es el cúmulo de importantísimos problemas jurídicos y de cuestiones vitales que encuentro planteadas y que ligeramente paso á enumerar.

Las reformas legislativas, que demandan el curso de los tiempos, los cambios realizados en la constitución del país, las alteraciones exigidas por los progresos científicos, las deficiencias evidenciadas en la práctica de los tribunales, son tales y tantas, que ellas bastarían por sí solas á dar larga, patriótica y constante ocupación á los legisladores de nuestra pátria.

Los discursos pronunciados anualmente al reanudar vuestras tareas, las memorias fiscales y los archivos parlamentarios, testigos son que vienen reclamando desde remota fecha, la revisión de nuestros códigos y de nuestras leyes procesales.

La ley de enjuiciamiento civil, anterior á la promulgación del código, exige ser armonizada con el mismo, á más de simplificar el procedimiento con la supresión de inútiles trámites y formalidades costosas.

La de enjuiciamiento criminal, dictada para el establecimiento del juicio oral anterior al jurado, después de instituido éste, necesita enmiendas y modificaciones. Esto sin contar con el grave y delicadísimo problema de la prisión preventiva, en el cual la opinión y la justicia reclaman de consuno fórmulas aun más felices, que hermanen la garantía del cumplimiento de las sentencias con los derechos del procesado, presunto culpable y posible inocente, para impedir, hasta donde humanamente quepa llegar, que una medida de precaución tome el carácter de pena aflictiva ó que agrave la duración y los efectos del castigo.

No há mucho, un proceso que ha conmovido la opinión pública por la clase y condición de los acusados, y por los términos y conclusiones del fallo que le puso fin, ante el ofrecimiento y el anuncio de existir pruebas concluyentes, cuando antes en la carencia de ellas se fundó la absolución, ha planteado ante la conciencia pública el problema de los límites á que puede llegar el respeto debido á la cosa juzgada. ¿Es y debe ser éste absoluto? ¿Ha de prevalecer lo juzgado sobre la evidencia posteriormente adquirida, por el solo hecho de haberse dictado el fallo antes que la luz rompiese los velos del misterio que amparaba á los delincuentes?

Afirmación es esta que al enunciarla hiere y ofende y levanta la protesta del sentido íntimo y de la noción elemental de la justicia. Y, sin embargo, tal es la imperfección de las instituciones humanas, que, en este como en otros casos, el ánimo confuso y perplejo se encuentra forzado á escoger el menor entre dos males. Unánime es la opinión que condena las absoluciones de la instancia, en buen hora proscritas de nuestras leyes, que dejaban pesando, como pena irredimible, la inseguridad y la sospecha sobre la honra, la libertad y acaso la vida de un ciudadano á quien la sociedad, falta de datos comprobados, no podía retener ni condenar.

También se impone la reforma del código penal.

El código de 1870, hoy vigente, es el baluarte de una fortaleza derruida, de una constitución que ya no existe, de un órden de cosas profundamente modificado. Anterior en cinco años á la ley fundamental vigente, esta consideración por sí sola bastaría á evidenciar la necesidad de su reforma.

Suprimida la legislación especial de imprenta y referidos á la ley comun los delitos cometidos por este poderoso instrumento de agitación y de publicidad, natural era que un código, que no los había previsto, resultara deficiente en la definición y en la penalidad de los mismos, y dejase indefensos á la sociedad y al poder público contra el ataque á sus bases esenciales y á sus prestigios.

Mientras el código reconoce la eficacia del medio para distinguir en la palabra, aun solamente hablada, é inscribe en el número de los delitos la injuria, la calumnia, el desacato, la proposición y la conspiración, corren como amparados por la impunidad aquellos otros que al tiempo y antes de su publicación estaban fuera del radio de sus prescripciones. De aquí, de esta indefinición, surgen conflictos que, á las veces, como en ocasión no olvidada, se pretenden conjurar de momento y prevenir para lo futuro, sustrayendo su conocimiento á la jurisdicción ordinaria y sometiéndolos á una esceptuada, sin ver la confesión, que tal intento pregona, de la insuficiencia de la ley comun para amparar el interés y los prestigios de instituciones sagradas y necesarias.

Sorprendida la sociedad moderna por los potentísimos medios que el progreso de la ciencia puso á disposición del hombre para subyugar á la Naturaleza, y que recabó el ángel del esterminio, como instrumentos de irracionales ódios, para la obra nefanda del crímen y de la destrucción, el código vuelve á resultar deficiente.

No estaba garantida la sociedad; así lo pregona la ley llamada de los esplosivos. No lo está la patria; así lo demuestra la guerra que ensangrienta el suelo de nuestras queridas provincias antillanas. Cuando se vuelve la vista para buscar los orígenes de esa desgracia nacional, cuando viene á nuestra memoria el recuerdo de que la precedió una propaganda audaz de ódio á nuestro nombre, llamando á la rebelión y á las armas, cuando—rubor cuesta decirlo—sentencias absolutorias, firmadas por magistrados españoles, sin duda por no encontrar definido el delito entre los de imprenta, permitieron la pública y provocadora excitación á cometer el más vitando de los crímenes, la toga que vestimos se estremece sacudida por los latidos del corazón, henchido de pena y agitado por santa y patriótica indignación.

El poder legislativo creyóse obligado tarde, ante los tristes hechos, á llenar este vacío, que no lo era para todos, declarando delito la propaganda separatista en las provincias de Ultramar. Pero es el caso, aunque parezca increible, que en una provincia de la península se viene cometiendo igual atentado. Un periódico, órgano y representación de un club autorizado, el cual enarbola en sus solemnidades bandera de rebeldía contra la integridad y hasta contra el nombre de España, mancha el papel con diatribas, acusaciones, protestas y amenazas contra la madre patria.

La armonía en que deben vivir y estar constituidos el poder ejecutivo y el órden judicial, no estorba su respectiva independencia.

Pero la independencia no es la hostilidad ni el aislamiento; ni, por otra parte, la delegación del poder real es tan ilimitada y absoluta que, satisfecho de obra creadora, cesen para él los desvelos y las obligaciones.

El artículo 54 de la Constitución del Estado impone al rey la obligación, y le reserva la facultad, de cuidar que en todo el reino se administre *pronta y cumplidamente* la justicia.

Al lado de esta facultad reservada al rey, que ha de ejercerse por medio de sus ministros responsables, la ley establece y la razón defiende la inamovilidad judicial como imprescindible garantía de los intereses sociales. Claro es que esta condición necesaria no es absoluta, que si tal fuera constituiría una estraña discordancia en el complejo organismo que nos asegura el pleno goce de nuestros derechos, compuesto de fuerzas ó poderes que se entrelazan, se limitan, no dejando hueco para que en punto alguno pueda posar su planta ninguna dificultad absoluta, ninguna tiranía. La inamovilidad sin límite ni freno sería la negación del derecho y de la libertad política.

Ningún poder, escepción del rey, es responsable ante sí mismo. Responde el poder ministerial ante las Córtes; responde el poder legislativo ante los comicios.

Sería agravio para la autoridad indiscutible del hombre ilustre que obtuvo del poder legislativo la ley orgánica provisional de 1870, y para las demás inteligencias que, siguiendo su iniciativa, en ella colaboraron, que hubieran tenido olvidada y como voluntariamente preterida la sana é inconcusa doctrina que vengo esponiendo.

No fué así ni podía ser. En debido acatamiento al precepto constitucional, antes recordado, no menos necesario que la inamovilidad para la buena administración de justicia, la ley orgánica confiere al poder real la facultad de trasladar, de suspender, de jubilar y hasta de destituir á los jueces y magistrados, no por razón de delito, que éste no cae bajo su competencia, sino por causas que especifica y enumera.

Es evidente que esta facultad no es discrecional ni absoluta, que de serlo, la inamovilidad sería un sarcasmo. Su ejercicio condicionado y sometido á determinado formalismo, solo pertenece, para más sólida garantía, á un poder tambien limitado, y además responsable.

Delante de las ideas que vulgarmente y sin correctivo circulan, del falso concepto y de la exageración del principio de la inamovilidad, nada más irritante que, los cargos y acusaciones contra aquel á quien se exige la inercia y se le juzga obligado á consentir pasivo, por carencia de facultades, el daño y el escándalo.

Quiero lo que mis antecesores quisieron. Soy convencido y ardoroso defensor de su conducta. Pero oficiando en el templo de la justicia, donde solo debe alzarse la voz de la verdad, ésta me obliga á decir: que por el incumplimiento de las disposiciones transitorias de la ley orgánica, desde la tercera hasta la novena inclusives, no derogadas ni por otras sustituidas, la mayoría de los jueces y magistrados no tienen legalmente adquirida la inamovilidad, de la que disfrutan por el hecho, y solo por el hecho, del progreso de las costumbres.

Mucho puede ayudar la simplificación de trámites en lo civil, y una mas acertada clasificación de delitos y faltas en lo criminal; pero todo es poco, si una organización adecuada de los tribunales por su número y por los lugares de su residencia no facilita su acción. Todos conocemos las dificultades de órden económico que se han opuesto siempre á tan deseada forma y que hasta hoy no han podido ser allanadas.

Este grave mal constituyó, desde el primer momento en que me hice cargo del ministerio, honda preocupación para mi espíritu. Contribuía á aumentarla la suerte de los perjudicados, el lejano y escaso porvenir de las clases escedentes.

Formé el propósito, en que con energía persevero, de abreviar el término de tan anómala situación.

En el uso legítimo de indiscutibles facultades y sin lesión fundamental para ningún derecho, con carácter transitorio, como las circunstancias, abrí á los escedentes y aun á los aspirantes á la judicatura las puertas de esas otras funciones subalternas y les brindé con un presente mas venturoso que el pasado.

Puestos bajo el inmediato cuidado é inspección de las autoridades judiciales el registro civil, el de la propiedad, los de los notarios; considerados, como deben ser los escedentes, autoridades, aunque fuera de servicio, superiores é inmediatas de todas las clases que en un órden mas secundario al mismo fin concurren; teniendo un título que arguye, cuando no iguales, mayores estudios prévios y mayor capacidad probada, la oferta de las interinidades á la escedencia de la magistratura podia ser rechazada acaso por el amor propio, pero nunca resistida por el egoismo.

El resultado de tales medidas ha correspondido á mis esperanzas. En breve tiempo cábeme la dicha de haber disminuido considerablemente, con bien para el tesoro, el número de los sometidos forzosamente al ócio. Y aun espero en el dia de hoy tener y trasmitiros una satisfacción no menor. Desde el 15 del pasado julio, en que se abrió la tregua legal á vuestros trabajos, habia, y permanecen hacinados en vuestro archivo, mas de 400 recursos pendientes de exámen y de resolución.

Por fortuna, la economía ya realizada en el crédito votado por las Córtes para satisfacer las escedencias, permiten, sin nuevo gravámen para el presupuesto, poder abrigar la fundada esperanza de restablecer brevemente la suprimida sala tercera de este tribunal supremo.

Los tiempos en que vivimos, lo son de perpétua lucha y de áspero batallar. Mucha es la fuerza de la verdad; pero grande es también el impulso de los elementos, prontos á acudir á la llamada de la rebeldía contra todos los prestigios sociales. La opinión no se satisface con apariencias, ni siquiera con solo la realidad. Descontentadiza y exigente, pide á un tiempo lo uno y las otras. Por esto el magistrado ha de ser, como la ley quiere, conocedor del derecho, recto en el fallo, severo en trato y en su vida y en su proceder espejo de buenas costumbres. Procuraremos dar realidad al sueño y convertir en hecho tan hermoso ideal.»

CRÓNICA MADRILEÑA

Durante algún tiempo ha sido el célebre conde polaco conde Hobkirk «el hombre del dia». Con sus declaraciones sobre el asunto del «Alliance», primero y después con su desaparición, ha proporcionado á los periodistas madrileños materia para emborronar gran número de cuartillas, que en resúmen solo han servido para sostener polémicas más ó menos fundadas y ocupar espacios en las planas de los periódicos.

Grande fué la polvoreda que levantó á poco de darse á conocer; y á pesar de ello y de los *chascos* que con frecuencia dan *personajes* extranjeros á ilustres familias de la aristocrácia madrileña, nadie dudó de sus palabras ni se cuidó de averiguar la autenticidad de su persona y de su título. Dijo ser el conde polaco Hobkirk, uno de los pasajeros del «Alliance» cuando fué cañoneado por el «Conde de Venadito», y esto bastó para que en los centros oficiales fuera recibido como se merece un súb-

dito noble de nación amiga, y para que diarios madrileños como el *Heraldo de Madrid* publicaran sus declaraciones y largos artículos basados en ellas, llamàndole *amigo desinteresado* de España.

A nadie le pasó por las mientes que el tal título fuera apócrifo ó sin dejar de ser tal conde que en su piel se encerrara uno de los muchos embaucadores que recorren el mundo en busca de tontos y que nos visitan con frecuencia por no ignorar somos materia predispuesta al engaño.

Pero siendo muy crédulos jamás nos figuramos que pueden engañarnos. Vemos una persona elegante y pulcra titulàndose conde de la Siempreviva ó marqués de la Azucena y seguidamente buscamos su trato, la sentamos á nuestra mesa y nos apresuramos á presentarla á cuantos personajes nos honran con su amistad, sin molestarnos en comprobar la veracidad de sus asertos. Y es que apesar de habernos dado gran número de timos vividores que se han hecho pasar por hombres distinguidos, no nos convencemos de que los tunantes son gentes muy listas y saben representar á las mil maravillas los papeles que á sus planes conviene.

Hoy que la delación de un compañero de hospedaje descorre el velo que nadie sospechaba, todos procuran cargar el muerto al vecino. Los periódicos echan la culpa á los centros oficiales y éstos dicen que si la prensa no se hubiera ocupado del titulado conde en la forma que lo hizo, ellos no le habrian atendido.

En resumen: una vez mas ha sido sorprendida nuestra buena fé por un aventurero. Veremos si sirve de aviso para recibir en lo sucesivo con toda clase de precauciones, á los *príncipes* desterrados y *condes* que suelen hacer escursiones por España.

Del *ruidoso* polaco esta es la fecha que nadie da razon y como es natural tampoco de la maleta del súbdito francés que por *equivocación* se llevó.

**

Juzgados ya por la crítica los cantos I, II y III del poema en prosa «La Iberiada» que hasta ahora van publicados,—y por cierto en sentido encomístico en los cuales entona su autor don Manuel Lorenzo D' Ayot, sonoros himnos á Toledo, Cataluña y Aragón respectivamente, nos hemos de ocupar con preferencia del último dado á luz el que dedica á la bella Andalucía, si bien, en puridad, todo él se reduce á pregonar los encantos de la artística Córdoba.

Especie de folletos en octavo son los tomos de «La Iberiada»; pero si poco abultados y sin mucho fárrago de palabras, son, en cambio, sustanciales, permitiendo por ellos admirar el manejo sublime que el escritor hace de nuestro rico idioma.

Es tàn correcta la prosa del señor D' Ayot que al leer sus escritos se despiertan los recuerdos de la edad de oro de nuestra literatura y tienen tal gallardía y sonoridad todos sus párrafos, y están, á la par, tan colmados de doctrina filosófica y de poesía, que desde luego acusan ser obra de maestro é indican al pensador y al artista.

Tiene el canto dedicado á la risueña Bética estrofas que rebosan galanura sin tacha en la forma y meritísimo valor en el fondo. Los pasajes dedicados á la mezquita cordobesa, son hermosísimos; son las visiones de una rica fantasía exaltada por el entusiasmo que le producen las grandiosas concepciones artísticas de los árabes de generaciones que pasaron....

La parte del libro en que con inspiración y atrevimientos de creyente describe la magestuosa personalidad del «Gran Capitàn» define al filósofo que todo lo escruta en su investigación constante.

Torna lo sério por lo zumbón y el elogio por la causticidad al hablar del poeta Grilo á quien pone de oro y azul.

«La Iberiada» es de las obras donde el escritor se luce, y el poeta de estro esplendente recoje laureles.

**

Cuando se celebró en mayo aquella tan zarandeada y no menos pregonada feria, creimos en la desaparición de las barracas que todos los años en el mes de septiembre venian levantando humildes industriales á lo largo de la verja del Botánico, á modo de barrio mísero y andrajoso de población de há dos siglos; pero ahora resulta, según acabamos de saber por boca de nuestros ediles, que tal supresión no se lleva á cabo, al menos este año, por no haberse acordado nada sobre el particular.

Mal dice de la capital de España la calle que forman tenduchos de viejas maderas conteniendo en su mayor parte géneros acinados se hallan casi todo el año en eterogéneos establecimientos (dispénsenos la verdad tal nombre) de las «Américas» del Rastro.

Mucho se ha clamado contra esa féria de libros viejos y avellanas; y si ayer existia razón para la supresión ó reforma de ella, hoy que el ornato de esa parte de Madrid ha ganado bastante, hay motivo suficiente para insistir en la demanda; por que cuidado que forma mal contraste y de lata carencia de gusto el situar esos sucios barracones en lugar tan próximo á donde se levantan edificios tan hermosos como la estación del Mediodia, el nuevo ministerio de Fomento y las construcciones del paseo de Atocha.

De lo feo de la instalación y del mal efecto que produce su vista nadie puede hablar mejor que el viajero que llegando por la línea del Mediodia por primera vez visite la corte.

**

Es doloroso ver á nuestros artistas destrozàndose entre si, cuando es mas necesario el esfuerzo común para sanear lo corrompido y dar vida à lo que arrastrando mísero vivir deja en su camino girones de sus carnes y con ellos la existencia. Los egoismos humanos, esos enemigos implacables del prójimo, dominan con todo el despotismo en ellos corriente, dando al traste con soñadas venturas y redenciones.

Triste es, si, que la aplaudida y modesta primera actriz de la Comedia, Carmen Cobeña, no figure en la lista del personal artístico de dicho coliseo. Somos los primeros en dolernos de ello, y lamentarnos doblemente que sus rencillas, con la empresa no hayan tenido un feliz arreglo, según se dice por no haber sido posible la avenencia con las exigencias de la señorita Cobeña, quien nada ganará bajo el punto de vista artístico con el alejamiento de su maestro señor Mario.

La empresa, à su vez, sentirá su ausencia dadas las simpatías que goza la joven primera dama entre ese público que la admira por su talento. María Tubau sola no puede hacer—aun siendo muchas sus facultades—lo que harian si estuvieran juntas y unidas las dos con el repertorio tan bello como distinto que cada una tiene.

Las cartas que el señor Palencia, á titulo de empresa, està publicando en *El Imparcial*, las juzgamos una nota disonante por la situación especial en que él se encuentra.

Novedades teatrales, pocas y medianas, por no decir malas. De «Rey y Roque», estrenado en el Principe Alfonso, nada decimos; es el disparate mayor que se ha visto en los teatros desde hace mucho tiempo. No nos esplicamos lo que entiende por gusto artístico la dirección de ese teatro, debido á lo mucho malo que ha dejado pasar en toda la temporada.

Ya tenemos un nuevo compositor que imita al gran Wagner en eso de confeccionar la letra para su música: el maestro Peidró no ha querido colaboración de ningún género y él solito ha dado al teatro una zarzuelita en dos actos de mediano éxito, titulada «Autor y mártir».

La música es muy superior al libro; no es mucha su originalidad pero es de factura elegante, teniendo trozos bellísimos.

Por cariño á las letras rogamos al señor Peidró se dedique solo à escribir música para que con él no aumente el número de los que hacen mas detestable el género *chico*.

Julio Abril.

17 de septiembre de 1895.

Desde Madrid

Los puntos sobre que ha versado el discurso leido ayer por el señor Romero Robledo en el acto de la apertura de los tribunales, han sido los que se refieren á las reformas legislativas que se consideran necesarias para hacer desaparecer deficiencias muy sensibles, la santidad de la cosa juzgada; la revisión de juicios; la reforma del código penal, en lo que se refiere á los delitos de imprenta, á la propagación por medio del periódico, libro, folleto, etc., de las ideas anarquistas y separatistas; la mejora tambien de los códigos civil y de comercio. Perfeccionar cuanto se refiere á estos puntos es el deber más elemental de un ministro, y hay que cumplirlo oyendo, consultando, procediendo con mesura prevision y prudencia, no acometiéndolo todo de frente de manera que resulte un desvario del amor propio.

Hablando de los tribunales se ocupa de la inamovilidad del juez y de organizar aquellos y mejorar la situación de los excedentes en cuanto lo permitan las economias en los gastos de justicia, para que de este modo el despacho de los asuntos judiciales no sufra retraso alguno.

Mucho de lo que dice el de Gracia y Justicia pudiera ser rebatido, por aquello de que todo en el mundo tiene su pró y su contra, y los enemigos del señor Romero y Robledo procuran rebatir las afirmaciones de este diciendo que ha pecado de radical.

Ocasión hemos tenido de decir en alguna de estas cartas que conservador no significa vegación de progreso, no quiere decir que hayamos de retroceder cuanto hubiéramos adelantado. No es refractorio al avance, pero quiere hacerlo con la moderación, que no esté demas nunca cuando no se desea pecar de exajerados; y sobre todo, gusta de acomodarse á las necesidades de lugar y tiempo.

Así lo dá á entender al ministro de Gracia y Justicia, y *El Correo*, mostrándose imparcial esta vez, dice que su impresión es «que la obra del señor Romero Robledo acusa talento indudable; que el discurso está bien escrito y los temas bien razonados.»

No es *El Correo* solamente: la opinion imparcial tambien le aplaude hoy tanto como le censuraba no hace mucho, influida por los periódicos, que como dijo ayer el ministro, censuran antes de examinar.

El estudio está hecho á conciencia, no rutinariamente ni á salga lo que saliese, sino fijándose en las necesidades que se dejan sentir y que reclaman ser aliviadas.

Aun siendo así, tiene sus defectos como los tuvo siempre toda obra humana, que al señor Romero Robledo como ministro ni á los que no lo sean, no se les puede pedir milagros; pero da razones, demuestra y convence. De aqui el que no pudiendo hablar en contra del discurso por las bondades que encierra, digan los adversarios del ministro que éste se ha salido de su papel de conservador. Y es por lo que deciamos antes, porque entienden muchos que conservador y rutinario vienen á ser como sinónimos, olvidando que en nuestro idioma una sola palabra puede tener y á veces tiene distintos significados «por no ser tanta la riqueza del lenguaje que impida la aplicación de un mismo término á cosas distintas ó que se presten á muy diversas consideraciones,» como con gran juicio dice el Sr. Romero Robledo.

Uno de los defectos, gravísimo hoy, que tiene su discurso, es el de poner de relieve muchas deficiencias observadas por el ministro de Gracia y Justicia y la indicación de que deben ser corregidas, y por esto, que está fuera de la rutina habrá de censurársele no poco, así que sus adversarios se rehagan de la sorpresa experimentada por ellos al ver que el fracaso que esperaban ha sido un éxito merecido.

Pero la razón triunfa siempre y tras la tempestad de censuras que puede ahora sobrevenir llegará la calma y el señor Romero Robledo recibirá los plácemes á que se ha hecho acreedor.

Carmón.

17 de septiembre de 1895.

Lo de Cuba

Noticias del 19

Toma de un campamento

Telegrafía el general segundo cabo que 450 soldados del batallón de Luchana con una sección de las escuadras á las órdenes del teniente coronel Ruiz y del comandante Garrido atacaron el campamento de Piedra, jurisdicción de Felicidad de Rioseco, ocupado por 800 hombres mandados por el cabecilla Gil.

Huido el enemigo, se le cogieron bombas explosivas, armas y víveres, matándoles ocho hombres.

La columna tuvo tres heridos.

Máximo Gomez.

Máximo Gómez se encuentra al sud de la provincia de Puerto Principe; desprovisto de municiones.

Recorre la comarca despoblada de las riberas del rio Sevilla, junto á la desembocadura, esperando el desembarco de alguna expedición filibustera para aprovisionarse.

El general Mella, que dispone de 3.000 hombres, vigilia estrechamente las maniobras de la gente de Máximo Gomez.

Muerte de José Maceo.

Un telegrama particula de la Habana dice que han llegado cartas de Santiago de Cuba, asegurando que ha muerto el titulado brigadier José Maceo, hermano del general mulato.

Se añaden detalles del entierro que se efectuó cerca del pueblo de Ramón de las Yaguas, á orillas del rio Indio.

Falta confirmación de esta noticia.

La dinamita.

Los insurrectos continúan valiéndose de la dinamita para volar edificios.

Ultimamente han incendiado el poblado de Amaro, cerca de Sagua. Son ya en buen número las plantaciones á que han pegado fuego.

Otra azaña filibustera.

En la corta via de San Miguel de Bagá que va á parar á la bahia de Nuevitas (provincia de Puerto Principe) los insurrectos hicieron descarrilar un vagón en que iban 15 soldados y algunos paisanos, que fueron acribillados á balazos.

La agresión ocurrió junto al término de la via, jurisdicción de Dos de Mayo.

Murieron cinco soldados y dos paisanos.

Apresamiento de una expedicion para los insurrectos.

El ministro de España en Washington comunica al gobierno que un guardacostas de los Estados Unidos apresó la goleta «Zark», en aguas de Pinckey, cerca de Cayo-Hueso.

A bordo iban 25 hombres sin armas, que formaban parte de la expedición filibustera que se prepara en Filadelfia.

El ministro de la Guerra ha recibido una extensa carta del general Martinez Campos.

Relata en ella el general en jefe los acontecimientos de Cuba, y le expone nuevos planes cuya ejecución va á acometer una vez repartidas todas las tropas de que dispone.

Refuerzos

En Cádiz se han embarcado 450 soldados voluntarios á bordo del «Rabat», que lleva un cargamento de dos millones de cartuchos para Cuba.

En la Coruña transbordarán al «Reina María Cristina».

Sorteo de oficiales

Se anuncian nuevos sorteos de oficiales de infantería con destino á la próxima expedición á Cuba.

NOTICIAS

Por fin el ayuntamiento ha decidido en la cuestión-teatro, concediendo su explotación á don Federico José Garriga, el que presentaba la proposición más desventajosa y que tiene la particularidad de ser tan perjudicial para el ayuntamiento como para el público. Ganaron pues la *gran batalla* San Bajandas, patron y abogado de empresarios listos, y demás concejales garrigos; verdad es que tuvieron que hacer gran alarde de fuerzas llevando á sesión á alguno de esos concejales anodinos que acuden tan solo cuando se ejerce presión cerca de ellos.

Pueden los garrigos estar satisfechos de su obra; ya se verá después cuan desacertados anduvieron. Nosotros, hasta que veamos y oigamos á la compañía y á la orquesta—que juzgaremos con la imparcialidad de siempre—no queremos decir ya una palabra más acerca de este asunto. Lo hemos dicho ya todo, esto es: que el dictámen es tan desdichado como desventajosa la proposición é interesados los votos de los garrigos. Las censuras contra el ayuntamiento han de llover á montones; ya encontrarán pues los que votaron la proposición Garriga, el condigno castigo.

Para que el público en general pueda juzgar cuando el señor Garriga entre en funciones, la manera como cumplirá las condiciones del dictámen, lo copiamos á continuación, advirtiendo de paso que hubo concejal que votó dicho dictámen sin haberlo leido y sin conocer una sola de las proposiciones. ¡Qué cosas! verdad lectores? Ahí vàn pues dichas condiciones:

«Primera. Empezará la temporada el

dia 24 de octubre y terminará el 12 de noviembre próximos, debiendo poner en escena las óperas «Gli Ugonotti», «Africana», «Cármen», «Rigoletto», «Luccia» y «Traviatta» y cuatro nuevas en este teatro de las ofrecidas en su proposición y entre ellas «Cavalleria Rusticana» y «Freyseñütz».—2.ª Deberá presentar un cuadro completo de compañía, compuesto de artistas escogidos de entre los más aplaudidos. La orquesta habrá de ser igual ó mejor que la contratada en la temporada de férias del año último.—3.ª El concesionario abonará el 7 °/ₒ de los productos íntegros de abono y taquilla.—4.ª Para garantir el cumplimiento de este contrato, dentro del quinto dia depositará el arrendatario á disposición del ayuntamiento la suma de 500 pesetas, sin cuyo requisito se entenderá que renuncia á la adjudicación y se considerará cedido el teatro á don José Gassó.—5.ª Con arreglo à lo establecido por la base 24.ª de las condiciones generales se retendrá al contratista, durante las funciones de férias el 10 °/ₒ del total ingreso de las mismas, como complemento de garantía, cuyo importe juntamente con el depósito le será devuelto á la terminación del contrato.—6.ª El número mínimo de funciones que viene obligado á dar es el de diez y seis.—7.ª En cuanto no se opongan á las precedentes, se entienden continuadas en esta concesión las condiciones generales aprobadas por el ayuntamiento en sesión de 10 de agosto de 1892.—8.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones bajo las cuales se adjudica el teatro, implicará la pérdida del depósito y las sumas retenidas como complemento de garantía. La declaración de tal incumplimiento la hará libremente el excelentísimo ayuntamiento oyendo préviamente al interesado, sugetándose éste desde ahora á la decisión del cabildo municipal.»

—Por un error lamentable, nuestra edición de ayer salió con la misma fecha y número de órden que la anterior. Es bueno hacerlo constar por si alguien colecciona los números.

—Para mañana está anunciada en esta audiencia provincial la vista en juicio oral y público de la causa que, procedente del juzgado de primera instancia del partido de Santa Coloma de Farnés, se sigue, por el delito de arma de fuego, contra Pedro Noguer Vila que será defendido por el abogado de este colegio don Aniceto Ibrán y representado por el procurador don Salvador Coll. De la causa es ponente el magistrado don Vicente Sangenís.

—El ayuntamiento de esta ciudad ha abierto un concurso por ocho dias para cubrir una plaza de peón albañil dotada con el haber semanal de veinte pesetas.

—En nuestro colega italiano *Il Corno*, encontramos lo siguiente que traducimos por referirse á un compatriota nuestro:

«José Nespleda, el aplaudido barítono que tantos éxitos ha obtenido en Ivrea y Savigliano ha firmado una contrata para Chiari en donde cantará las óperas «Favorita» y «Ernani».

—Han sido anuladas por la comisión provincial las segundas elecciones municipales de San Cristóbal de Baget celebradas el dia 28 de julio último.

—Pronostícase que el domingo próximo caerán lluvias torrenciales en Cataluña.

—El dia 18 hubo en Tánger 9 invasiones de cólera y 19 defunciones.

—Han sido declaradas limpias las procedencias de Amós (China) sea cual fuese la fecha de salida.

—De Port-Bou le escriben á *El Ampurdanés* diciéndole que hay quien desea proponer, en tiempo y lugar oportunos y para cuando sea necesario, por ejemplo el día de la fiesta mayor, que se fije en sitio apropósito en el Casino España, de la citada población, el siguiente aviso: «Se prohibe la entrada à los llansanenses» invitando al mismo tiempo á las demás sociedades recreativas de la comarca á que hagan lo propio, porque los llansanenses sin consideración alguna, exigen à todo bicho viviente que desea entrar en los bailes en día de fiesta mayor, sea ó no socio de Casino, la cuota que con anterioridad han fijado, al revés de lo que sucede en los demas pueblos de la provincia.

—Ha tomado posesión del cargo de inspector de 3.ª clase del cuerpo de vigilancia de esta provincia, don Luis Ortega Alonso.

—La comisión provincial ha resuelto señalar el dia 21 del actual para la presentación de los mozos que faltan á ser revisadas sus exenciones, así como resolver las incidencias de quintos que se hallan pendientes.

Los mozos que se presenten voluntariamente han de hacerlo á los respectivos ayuntamientos á fin de que nombren el comisionado que ha de acompañarles á esta capital, el cual sera portador del acta de haberse citado á los interesados en el respectivo reemplazo.

—La delegación de Hacienda de esta provincia previene á los ayuntamientos de la misma, que se hallaban concertados con la extinguida empresa arrendataria de cédulas personales, para la cobranza del referido impuesto; que todas las sumas que adeuden á dicha empresa, por consecuencia de los conciertos celebrados, deberán retenerlas en su poder à disposición de aquel centro administrativo hasta tanto que se determine lo correspondiente à su ingreso, remitiéndole asimismo y en el término de 5 dias una relación demostrativa del importe de las mencionadas cantidades. En la inteligencia, que los alcaldes que, desatendiendo la órden verifiquen pago alguno á la citada empresa, incurrirán en responsabilidad, por los perjuicios que pudieran ocasionar á diversos ayuntamientos de la provincia á los cuales adeuda la arrendataria importantes cantidades procedentes de recargos municipales sobre cédulas de 1893-94 y 1894-95.

Ayuntamiento.—Sesión de segunda convocatoria del dia 18 de septiembre.—Asistieron á ella los señores Boxa, Plá, Cat, Sabat, Carreras, Massaguer, Bajandas, Garriga, Prat, Llapart, Canet, Auguet, Ordeig, Estech, Salvat, Vallés y presidió la sesión el alcalde.

Leida, aprobada y firmada el acta de la sesión anterior se acordó conceder la explotación del Teatro Principal á don Federico José Garriga, previas ciertas condiciones que se le impusieron, durante los dias de férias.

Se aprobaron varias cuentas por un valor aproximado de pesetas 825.

Acordóse abrir un concurso para nombrar un peón de albañil para el ayuntamiento.

Concedióse permiso para practicar obras á don Francisco Guiné en la calle de San José; á don Esteban Bachs junto á la acequia Monar; á don Lorenzo Massa en la calle de Mercaders, y á don Esteban Muxach en la plaza de la Independencia.

Acordóse renovar los pavimentos de los puentes de las Pescaderias y del de la calle del Carmen.

La comision de Fomento presentó un dictámen proponiendo el nombramiento de plantilla de un barrendero que en la actualidad es temporero, reforzar la brigada de la Dehesa y adquirir adoquines para la recomposicion de algunas calles. Inpugnado este dictamen por el propio presidente de la comision, señor Salvat, quedó por 8 dias sobre la mesa; y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

CHARADA

Segunda y tercia en Bilbao,
Tercera y prima ¡que anhelo!
Segunda y prima, en las musas
Y mi *todo* está en el cielo.

Rúzio.

(La solución en el número próximo).

Solución á la charada anterior
AMAR

Boletin religioso: Santos de hoy.—Santos *Eustaquio* y *Camps* mars.—Santos de mañana.—Santos *Mateo* ap. y aveng., *Jonás* pofr.—Cuarenta horas: están en la iglesia de *San José*.

Tipografía de La Lucha plaza del Grano 6.

vicio y al de la buena causa, porque quizás dentro de algunas horas, de algunos instantes, tengamos que morir.....

—¡Oh! esclamó Jorge, ¡cuánto diera porque nos estuviese viendo el emperador!

—Y vosotros, continuó diciendo y dirigiéndose al posadero y su hijo, ¿qué teneis que alegar en vuestra disculpa por la participación que tuvisteis en el complot de que debia ser víctima el regimiento que mando?

—Señor, que somos españoles, y que debiendo la vida á la pátria debíamos tambien nuestros bienes, y dimos nuestra casa como damos nuestras vidas.

—¡Ay! ¡desdichada pátria mia! ¡España será el sepulcro de nuestra gloria! ¡Plegue á Dios que no lo sea tambien de nuestra honra!

El consejo dijo que las órdenes del general en jefe eran tan terminantes que no se sabia cómo poder eludirlas; pero Jorge repuso:

—No siendo este un consejo propiamente dicho, prescindamos de él y reservemos al general decididamente sobre su suerte.

—El consejo vá á deliberar, despejad: que los presos sean vueltos á su prisión sin más molestias que las indispensables á su seguridad, y que sean tratados en lo demás con todo miramiento y las posibles consideraciones.

Los ánimos de todos estaban contristados á la par que admirados de la sabiduría y dulzura del que juzgaron un fanático feroz, de la adhesión y lealtad de aquel sirviente á quien la vida parecía un suplicio sin la compañía de su padre y maestro, y de la ingénua fiereza y ardiente patriotismo de gentes al parecer tan agenas á pensamientos elevados, que profesaban y confesaban en momentos de tan angustiosa espectación.

—Aunque fuese, como decís, lo que estoy muy lejos de conceder, y no siendo este, como no lo es, tiempo ni lugar para discusiones políticas, muy agenas á nuestra profesión y deberes, no podreis negar que los medios de que haceis uso para hostilizarnos, matando fuera de combate á soldados aislados, embriagándolos para darles muerte indefensos, envenenándolos, rodeándolos de pérfidas asechanzas, y últimamente, minando los edificios que pueden servirles de refugio, no son admitidos en ningún pais culto, que están condenados por el derecho de gentes, y las leyes de la humanidad, que á vos no pueden seros desconocidas, puesto que os manifestais más impuesto en estas materias que lo que vuestra clase podría hacer esperar.

—Por mi parte, deploro con todo mi corazón las circunstancias que nos han traido á esta estremidad. Pero si alguna vez ha podido, y puede decirse con razón, *salus populi suprema lex esto*, es la de nuestro pueblo, que no solo ve amenazada su existencia política, y su dignidad y su independencia, disputados con tan injusto ahinco, por tan numerosas y aguerridas fuerzas; sino que tambien la vida, el honor, los intereses y las creencias de sus individuos. Por tanto, bastanos que á hacer lo que hacemos, no nos induzca el resentimiento personal, el ódio á determinados individuos para que tengamos por buenos todos los medios de disminuir, ya que no de destruir, la fuerza que nos oprime, de levantar y romper la losa ignominiosa bajo que se quiere sepultarnos. Demás de esto, no se vé por qué lo que nosotros hacemos en pequeño como débiles haya de ser malo y prohibido, y permitido y bueno lo que un ejército hace en grande. Un ejército hace una mina y procura volar á mansalva una muralla, una fortaleza, un reducto: emplea artillería donde solo se le puede contestar con fusiles, y entrega al degüello y al saqueo, sin respetar mujeres, ancianos

ni niños, donde se le figura ó ve que se le hace una resistencia desesperada, que no lo será cuando se hace, ó inconducente, cuando de su teson depende quizás la salvación del país, porque distrae una porción de fuerzas que en otra parte decidirían del éxito de una campaña, y de ese éxito la salvación ó la perdición de su país.

—Aunque enemigo y soldado que sirve lealmente á su país, gusto de oiros, fray Antonio de San José, y solo desearía para mi país, en iguales circunstancias, muchos hombres como vos, pero siento deciros que hay sobre mi una ley á que no puedo faltar, y que os condena á morir. Esta ley son las órdenes de mi general en jefe, que terminantemente me mandan pasar por las armas á todo individuo de fuerzas volantes no reconocidas y regimentadas, que fueren cogidos hostilizando á las tropas de S. M. I. ¿Conociais esos bandos?

—Los conocía perfectamente, y tenia calculado cuál sería mi fin, con cuya idea, por otra parte, estoy muy de antemano familiarizado, para que me asuste. Reconocereis, en tanto, que hay despues de todo algo que me lisongee en este caso, y es la de haber podido salvar, bien sabe Dios que sin pensarlo, á esos veintiseis infelices que en el fondo de su corazón piensan como yo, pero á quienes aconsejo guarden fielmente las condiciones que hayais puesto á su perdón, que si por de pronto pierde la patria veintiseis defensores valientes, porque lo son, quedan veintiseis dignos padres de familia que todo lo han sacrificado á aquel gran deber. Aun, señor coronel, os doy gracias y me felicito casi de veros salvo, porque no me son desconocidos ni vuestro carácter, ni vuestra rectitud, ni vuestro valor, y sobre todo, la decisión y empeño con que habeis procurado inculcar en el ánimo de vuestros soldados el sentimiento del deber de no aumentar los estragos naturales de la guerra con los

escesos y desmanes de los soldados indisciplinados. Por tanto, ruego á Dios muy de corazón, que os bendiga y guarde para bien, en cuanto pueda ser sin perjuicio de mi país. Rogáraos tambien por estos desdichados llamados mis cómplices, y que solo son hermanos en Dios y en la patria, este, y apuntaba al que iba vestido de negro, afecto á mí por los lazos de la religión, de la simpatía y de no sé qué sencilla admiración que le induce á seguir con lealtad y abnegación estranaturales la suerte del que llamó su padre y su maestro.

Aquí el hermano Ignacio de San Antonio se echó á los piés de Fray Antonio en una actitud y con espresión, que en vano querríamos pintar, diciendo:

—Padre mio, mi querido maestro, callad por Dios... No desgarreis mi corazón con la idea de que pudiera separarme de vuestra paternidad ni aun la muerte... Dejadme morir á vuestro lado á un mismo tiempo, de un mismo modo, y así creeré que aun en el cielo podré serviros y admiraros y quereros.

Todos los circunstantes quedaron estupefactos y absortos ante un espectáculo tan admirable de abnegación, de sencilléz y de entusiasmo.

Los oficiales asistentes hablaban entre sí, los vocales miraban al coronel, que mas hecho para las impresiones dulces de la humanidad y para admirar el heroismo y la virtud donde quiera que los encontrase, que para los horrores de la guerra, deploraba su corazón no poder salvar á unos enemigos, que hubiera amado y admirado como amigos.

Fray Antón levantó al que así estaba postrado á sus piés, y levantándole con ambas manos, mirando al cielo con fervor, exclamó:

—Levantad vuestro corzón á Dios, y no dudeis, hijo, que él lo dispondrá todo como mas convenga á su santo ser-